

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 16** *RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2023, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación del Acta de 14 de marzo de 2023, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Asociación Telefónica para asistencia a minusválidos/ATAM (código número 28100581012015).*

Examinada el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Asociación Telefónica para asistencia a minusválidos/ATAM, de fecha 14 de marzo de 2023, completada la documentación exigida en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y con el artículo 1 del Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 28.1.h) del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General,

RESUELVE

1. Inscribir el Acta de 14 de marzo de 2023, en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Empleo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes, y contándose desde el día siguiente de esta notificación, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Madrid, a 29 de mayo de 2023.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

Acta de la firma del acuerdo de prórroga y de actualización de tablas salariales del I Convenio colectivo de la empresa ATAM para la Comunidad de Madrid

En Boadilla del Monte (Madrid), en el domicilio social de ATAM sito en la calle Ortova, 4, el día 14 de marzo de 2023 a las 12:00 horas, se reúnen las personas que a continuación se relacionan y en la representación que igualmente figura:

Por la Representación Trabajadores

D^a Julia Novales Carmona (Deleg personal UGT)

Por la Representac. Empresa

D. Ignacio Aizpún Viñes

D^a. Bárbara Fernández Fernández

EXPONEN

Que reunidas ambas partes con motivo de la petición de la representación de los trabajadores solicitando la prórroga del convenio así como la revisión de tablas salariales del I Convenio colectivo de la empresa ATAM para la Comunidad de Madrid.

ACUERDAN

PRIMERO: Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2023 la vigencia del I Convenio colectivo de la empresa ATAM para la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO: Para el año 2023 se garantiza un incremento del 3,50% sobre salarios base de 2022 y éste tendrá carácter consolidable.

TERCERO: Adicionalmente para el referido año, en el mes de octubre, se abonará una cantidad de 200 euros a todos los trabajadores incluidos dentro del ámbito del Convenio que estuvieran dados de alta a fecha 1 de enero de 2023. A aquellos que hayan permanecido en activo una parte del año y quienes realizaran jornada reducida, se les acreditará la parte proporcional correspondiente. De esa cantidad, 100 euros se incorporarán a los sueldos base a 31 de diciembre de 2023 y serán de aplicación a fecha 1 de enero de 2024.

CUARTO: Conferir el mandato a la Empresa para que, D. Ignacio Aizpún Viñes, para que proceda a realizar los trámites necesarios para su presentación y registro ante la Autoridad Laboral y publicación en el BOCM.

Sin más asuntos que tratar, se firma la presente en el lugar y fecha al inicio indicados

D^a Julia Novales Carmona (Delegada pers. UGT)

DNI: *1.*7*5.*9-*

D. Ignacio Aizpún Viñes

DNI: **.6*6.*71-*

D^a. Bárbara Fernández Fernández

DNI: *0.048.*37-*

TABLA SALARIAL 2023

	MÁS DE 3 AÑOS	
	ANUAL	MENSUAL
NIVEL I	44.943,50	3.210,25
NIVEL II	39.126,00	2.794,71
NIVEL III	34.058,66	2.432,76
NIVEL IV	29.648,52	2.117,75

	NUEVO INGRESO	
	ANUAL	MENSUAL
NIVEL I	36.006,95	2.571,92
NIEVEL II	31.408,19	2.243,44
NIVEL III	27.345,01	1.953,22
NIVEL IV	23.811,05	1.700,79

b) Grupo profesional Gestión de recursos y actividades económicas

	MÁS DE 3 AÑOS	
	ANUAL	MENSUAL
NIVEL I	44.943,50	3.210,25
NIVEL II	39.126,00	2.794,71
NIVEL III	34.058,66	2.432,76
NIVEL IV	29.648,52	2.117,75

	NUEVO INGRESO	
	ANUAL	MENSUAL
NIVEL I	36.006,95	2.571,92
NIEVEL II	31.408,19	2.243,44
NIVEL III	27.345,01	1.953,22
NIVEL IV	23.811,05	1.700,79

(03/9.906/23)

